RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1491 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 10 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 109478-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por el Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, Bloque de Riego Ciprés El Triunfo, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDUA, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada "Chuñomayo"; políticamente ubicado en el caserío San Pedro, Encañada, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley Nº 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra Nº 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo Nº 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum Nº 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva DIRECTOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Ocide Sánchez Guarnizo

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Ing. Luis Alberto Ahumada Ledesma ASESOR LEGAL

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1491 -2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 03 de mayo de 2016, se constituyó el Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, como organización de usuarios de agua;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, solicita ante la Administración Local de Agua Cajamarca, acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDUA, para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada "Chuñomayo"; políticamente ubicado en el caserío San Pedro, distrito Encañada, provincia y región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley Nº 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Cajamarca, como es de verse del Informe Técnico N° 069-2016-ANA-AAA.VI.M-VI/ALA.C, de fecha 24 de julio de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N°191-2016-ANA-AAA.M-SDARH, de fecha 23 de agosto de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente concluye que se es factible otorgar a favor del Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, Bloque de Riego Ciprés El Triunfo, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada "Chuñomayo", por un volumen anual de hasta 34 686 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,31 l/s; en beneficio de quince (15) usuarios, con quince (15) predios, con una área bajo riego de 3,3400 ha. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 18 Zona Sur: 785 582 E – 9 222 120 N a una altitud de 3 226 msnm. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 785 338 E – 9 222 226 N. Políticamente ubicado en el caserío San Pedro, Encañada, provincia y región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo vienen realizando de manera pública, pacífica y continua;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA AAA VI MARAÑON Vº Bº Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva DIRECTOR

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, Bloque de Riego Ciprés El Triunfo, está conformado por un Canal de Derivación "Cipres El Triunfo", de sección irregular con medidas de 0.40m de ancho por 0.35m de base por 0.25m de alto, con una longitud de 401.96 m sin revestir en un 100%, la infraestructura está conformada por: una (01) captación rustica con empircado de piedras, con dimensiones de 0.80m de ancho por 0.50m de alto;

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Vº Bº Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo SUB DIRECCIÓN DE ADMINIST. DE RECURSOS HÍDRICOS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON Vº Bº Abog. Luis Alberto Alvarado Ledesma ASESOR LEGAL

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, Bloque de Riego Ciprés El Triunfo, que se detallan en décimo primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, Bloque de Riego Ciprés El Triunfo, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada "Chuñomayo", por un volumen anual de hasta 34 686 m3, equivalente a un caudal de hasta 1,31 l/s; en beneficio de quince (15) usuarios, con quince (15) predios, con una área bajo riego de 3,3400 ha. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 18 Zona Sur: 785 582 E – 9 222 120 N a una altitud de 3 226 msnm. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 785 338 E – 9 222 226 N. Políticamente ubicado en el caserío San Pedro, Encañada, provincia y región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo vienen realizando de manera pública, pacífica y continua. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro siguiente:

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	1,31	0,00	0,00	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	1,31	
Volumen de Asignación (m³)	3 514	0	0	3 401	3 514	3 401	3 514	3 514	3 401	3 514	3 401	3 514	34 686

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, Bloque de Riego Ciprés El Triunfo, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, los volúmenes diarios captados proveniente de la quebrada "Chuñomayo". El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiaros del Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, Bloque de Riego Ciprés El Triunfo, se detallan en el Anexo N° 01 y 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, antes de aprobar los certificados nominativos deberá constatar la titularidad del predio, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título, de acuerdo al detalle del Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Odilde Sánchez Guarnizo

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Abog. Luis Alberto Ahumada Ledesma ASESOR LEGAL

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios del Canal Ciprés El Triunfo, Bloque de Riego Ciprés El Triunfo y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios de los Ríos Chonta y Cajamarquino.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑON

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1491 -2016-ANA-AAA.M

Anexo N° 01 Relación de Usuarios con Documentos del Bloque de Riego "Cipres El Triunfo".

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO					Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)- Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
1	DOROTEO, JUAREZ LLANOS	26646644		0,3500	0,3500	CIPRES EL TRIUNFO	CIPRES EL TRIUNFO	785 582	9 222 120	3 226	3 635
2	ALEJANDRO, TONGO LLANOS	26683894	EL TREBOL	0,7850	0,5000	CIPRES EL TRIUNFO					5 193
3	JUAN CARLOS, JUAREZ LLANOS	43296672	LA MALVA	0,1500	0,1200	CIPRES EL TRIUNFO					1 246
4	JORGE LUIS, JUAREZ LLANOS	26958131	ALIZO	1,1532	0,5000	CIPRES EL TRIUNFO					5 193
5	CLOTILDE, BRICEÑO AGREDA	26950919	EL NOGAL	0,5000	0,3500	CIPRES EL TRIUNFO					3 635
6	DEYSI YANETH, JUAREZ BRICEÑO	60134508	LOS PINOS	0,1500	0,1500	CIPRES EL TRIUNFO					1 558
7	KELY LISBETH, JUAREZ BRICEÑO	73021665	LOS ALIZOS	0,1500	0,1200	CIPRES EL TRIUNFO					1 246
8	MARIBEL, JUAREZ LLANOS	40159492	EL PAJURO	1,2408	0,1500	CIPRES EL TRIUNFO					1 558
9	JORGE LUIS, JUAREZ LLANOS	74141141	LA QUEBRADA	0,1500	0,1500	CIPRES EL TRIUNFO					1 558
10	SEGUNDO EDGAR, TONGO TACILLA	71963843	EL SAUCO	0,2000	0,1500	CIPRES EL TRIUNFO					1 558
11	MARCELINO, JUAREZ ALAYA	26646642	LA SHITA	0,9540	0,1000	CIPRES EL TRIUNFO					1 039
12	JUANA, ROJAS HUAMAN	43651177	LA COLLPA	0,2000	0,1500	CIPRES EL TRIUNFO					1 558
13	ERMILA, LLANOS GUTIERREZ	80001538		0,1000	0,1000	CIPRES EL TRIUNFO					1 039
TOTAL				6,0830	2,8900			ASIGNACION			30 013

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Ing. Carlos Enrique Castelo Villanueva DIRECTOR

Anexo N° 02 Relación de Usuarios sin Documentos del Bloque de Riego "Cipres El Triunfo".

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO					Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area Total ha	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)- Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud	
1	LUCIANO, JUAREZ LLANOS	26961485		0,3500	0,3500	CIPRES EL TRIUNFO	CIPRES EL TRIUNFO	785 582	9 222 120	3 226	3 635
2	MARIA JOVITA, GUTIERREZ JUAREZ	44950166		0,1000	0,1000	CIPRES EL TRIUNFO					1 039
TOTAL				0,4500	0,4500			ASIGNACION			4 673

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo

Anexo N° 03 Resumen del Bloque de Riego "Cipres El Triunfo".

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO
Usuarios con Documentos	13	13	2,8900	30 013
Usuarios sin Documentos	2	2	0,4500	4 673
TOTAL	15	15	3,3400	34 686

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Ing. Luis Alberto Alhmada Ledesma ASESOR LEGAL